

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que los demandados **FABIAN IGNACIO MICHELI LÓPEZ, JESSICA VIVIANA MICHELI LÓPEZ, MIGUEL ANGEL MICHELI LÓPEZ Y JUAN DAVID MICHELI LÓPEZ**, se notificaron del asunto de la referencia y dentro del término legal procedieron a contestar la presente demanda proponiendo excepciones de mérito, se les pone de presente que dentro del término legal se correrá traslado de las mismas una vez se encuentre debidamente vinculado todo el contradictorio.

Como quiera que la curadora ad litem designada a los herederos indeterminados del fallecido IGNACIO MICHELI MEDINA no ha manifestado su aceptación al cargo se releva a la misma para en su lugar designar como curador ad-litem a un abogado de la lista dispuesta por parte de la Rama Judicial, lo anterior, en atención a la circular proveniente del Consejo Superior de la Judicatura (URNAO19-195) Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, donde manifiestan que la designación del curador ad litem **recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.**

Si el curador ad litem aquí designado no acepta el cargo, o vence el término concedido para su aceptación, por secretaria proceda a su relevo sin necesidad de providencia que lo ordene, hasta tanto se consiga aceptación por alguno de los designados.

Comuníquesele el nombramiento telegráficamente haciéndole las prevenciones de ley.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 2 De hoy 15 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74d9b2a265b8b9355034e05e6e8acf10bf4b59d429d2613aa446458e816cd288

Documento generado en 13/01/2021 10:16:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**